



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXP.
CARLOS ICHELLE VALDIVIA ALEGRÍA	1659/2025
TANIA LIBERTAD ALEGRÍA ESPINOZA	1869/2025
ADIL EL MOURABET	1872/2025
MORAYMA MAURA MERINO ARRIOLA	1876/2025
VANESA HERNÁNDEZ PÉREZ	1879/2025
RUSHAN KEMAL RUSHAN	1883/2025
IRAIDE AZKUE MARTÍN	1901/2025
TAMARA MARTÍN BUGEDO	1901/2025

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo